

Art. 6.º El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el Subdirector general de la Policía y estará constituido por el Subdirector general de la Policía, como Presidente, cinco Vocales para las pruebas segunda y tercera y un Secretario. Designará, asimismo, Vocales facultativos al servicio de la Dirección General de la Policía para la calificación de la prueba primera. Igualmente el Director general de la Policía designará al Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Art. 7.º Calificada la tercera prueba, el Tribunal publicará por orden de puntuación la relación de aprobados, sin que éstos puedan rebasar el número de plazas convocadas, y elevará al Director general de la Policía la correspondiente propuesta de ingreso de los mismos en la Escuela Superior de Policía para efectuar el curso de capacitación para el mando.

Las plazas convocadas y no cubiertas por el concurso-oposición serán acumuladas al turno de antigüedad.

Art. 8.º Quienes hayan superado el concurso-oposición y el curso de capacitación para el Mando serán promocionados a Comisarios con ocasión de vacante y escalafonados de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico de la Policía, y según las calificaciones obtenidas en dicha Escuela.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios que hayan participado en los concursos-oposiciones anteriores, siempre que hubiesen superado la fase de concurso y no hubiesen agotado las tres convocatorias permitidas, podrán opositar, aunque no alcancen, con arreglo al baremo establecido en la presente Orden, los cinco puntos preceptivos.

Los que de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, superen el concurso-oposición, sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición el baremo real que les corresponda en el anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya fecha quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma, y en especial las siguientes:

Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20-5-1971).

Orden de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8-4-1974).

Orden de 22 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 16-6-1976).

Orden de 19 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28-7-1978).

Orden de 27 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 13-7-1979).

Madrid, 14 de mayo de 1984.

JOSE BARRIONUEVO PEÑA

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado e Ilmo. Sr. Director general de la Policía.

#### ANEXO DE LA ORDEN

Baremo para la valoración de méritos y deméritos de los aspirantes al concurso-oposición para la Escala de Mando del Cuerpo Superior de Policía

##### 1. Recompensas profesionales:

a) Medalla de Oro al Mérito Policial ... ..	6,00
b) Medalla de Plata al Mérito Policial ... ..	5,00
c) Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo ... ..	4,00
d) Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco ... ..	2,50
e) Felicitación pública con premio en metálico ... ..	0,15
f) Felicitación pública ... ..	0,10

##### 2. Servicios profesionales específicos:

2.1 Haber desempeñado durante un año continuo en servicios operativos, o dos años en servicios de gestión, en puestos con nivel:

a) De Subdirector general ... ..	5,00
b) Jefe superior de Policía ... ..	4,50
c) 26 a 28 ... ..	4,00
d) 21 a 25 ... ..	3,50
e) 18 a 20 ... ..	3,00
f) 14 a 17 ... ..	2,00

Caso de que en un año se hubiesen ocupado dos puestos de diferente nivel, se valorará el mayor.

2.2 Profesor titular de la Escuela Superior de Policía ... ..

2.3 Destinos en el País Vasco o Navarra, por cada trienio ... ..	1,00
2.4 Haber prestado servicio en puesto de mayor riesgo o peligrosidad evidente o responsabilidad, por cada trienio:	
— De carácter individual ... ..	1,00
— De carácter general ... ..	0,50

##### 3. Méritos culturales:

a) Posesión del Doctorado ... ..	2,00
b) Posesión del Título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior ... ..	3,00
c) Título de Diplomado Universitario (Tres años en la Universidad con título expedido) ... ..	2,00
d) Posesión de Título de Grado Medio, cuando se hubiese exigido el Título de Bachillerato Superior como requisito previo para obtener aquél ... ..	2,00
e) Graduado Superior (Criminología, Psicología) ... ..	1,50
f) Diplomado en Criminología ... ..	1,50
g) Artículos, conferencias, coloquios relacionados con la función policial (demostrados fehacientemente) hasta un máximo total de ... ..	1,00
h) Libros, folletos, separatas, reportajes cinematográficos de TV relacionados con la función policial, hasta un máximo total de ... ..	2,00
i) Haber realizado cursos de especialización o perfeccionamiento policial con una duración mínima de quince días con examen final, desde ... ..	0,25
Hasta un total máximo de ... ..	3,00
j) Otras actividades de formación convalidada por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, desde ... ..	0,05
Hasta un máximo total de ... ..	0,50
k) Haber impartido clases en Cursos programados por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, desde ... ..	0,05
Hasta un máximo total de ... ..	1,00
l) Idiomas (con prueba ante Tribunal) por cada uno, hasta ... ..	1,00

##### 4. Méritos administrativos:

4.1 Haber desempeñado, al menos durante dos años, puestos con nivel de Subdirector general en cualquier otra rama de la Administración ... ..	4,00
4.2 Trienios devengados, a partir del 5.º en el Cuerpo Superior de Policía, cada uno ... ..	0,50

##### 5. Deméritos:

Por sanciones disciplinarias, no canceladas, se descontarán de las puntuaciones totales: 5 puntos por cada falta muy grave; 4 puntos por cada falta grave; 1 punto por cada falta leve.

Cuando la falta muy grave sea por ausencia inequívoca de moralidad, con gran desprestigio corporativo, su comisión será suficiente para no ser admitido al concurso.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10838

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XXI, «Ingeniería sanitaria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander, convocada por Orden de 12 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 11 del próximo mes de junio, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal, Miguel Angel Losada Rodríguez.